



# HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA



EXPEDIENTE NÚMERO: HCE/12C.06/590/2024  
ACUERDO ENTREGA DE LA INFORMACIÓN  
FOLIO SISAI NÚMERO: 070124024000091

**Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Chiapas.- Sexagésima Octava Legislatura.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.- A los veintiún días del mes de junio del dos mil veinticuatro.**

Que de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, la **C. MAESTRA LAURA YADIRA VÁZQUEZ COUTIÑO, JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**, quien actúa y suscribe en pleno uso de sus facultades y atribuciones conferidas en la normatividad aplicable en la materia, cargo que ostenta a través del nombramiento emitido con fecha 01 de febrero del 2024, signado por la **C. DIPUTADA FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS**.

Con fundamento en los artículos 1º, párrafo segundo; 70, fracciones II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, vigente en el Estado de Chiapas; así como, 49, fracción I, 50, y 51, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, se tuvo por recibida con fecha **17 de junio del 2024** la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **070124024000091**, tramitada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), registro mediante el cual el solicitante de la información requiere al H. Congreso del Estado el acceso a la siguiente información que literalmente se describe:

*"Por este medio solicito la siguiente información:*

- *¿Existe una o varias legislaciones en el estado que regulen mecanismos de participación ciudadana? En caso afirmativo, por favor enviar la o las leyes, reglamentaciones, etc que se encuentren vigentes.*
- *¿Cuáles y cuántos mecanismos de participación ciudadana que se encuentran contemplados en la legislación local se han llevado a cabo durante el 2023 y fecha de dichos ejercicios?*
- *Número de solicitudes presentadas por la ciudadanía para utilizar los mecanismos de participación contemplados en la Ley, y de éstas ¿cuántas fueron procedentes en el año 2023?*
- *En caso de que se hayan utilizado dichos mecanismos durante el 2023, ¿cuántas personas participaron en éstos? Incluir fecha, nombre del mecanismos y número de personas que participaron."* (SIC).

Tomando en cuenta lo anterior y con fundamento en los artículos 146, 147, 149, 150, 151 y 152, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; asimismo, conforme los numerales 67, 68, 69 y 70, fracciones II, IV y V, de la propia Ley, además de los dispositivos 42, primer párrafo, 59, 61, 62 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Chiapas; en ese tenor, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales dirigidas a este sujeto obligado, notificar a los solicitantes las respuestas que brindan u otorgan a dichas solicitudes las áreas administrativas de este Órgano Legislativo; así como, la tramitación y el cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión que se tramitan ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas; ahora bien, ahora bien, atendiendo la solicitud de acceso a la información pública gestionada arriba señalada, con fundamento en el artículo 155 de la Ley de la materia, que menciona: "Si la información



## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS UNIDAD DE TRANSPARENCIA



solicitada ya está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios o trípticos; en registros públicos; **en las páginas o sitios oficiales de los Sujetos Obligados en internet**; en el propio Portal de Transparencia o en la Plataforma Nacional por obligaciones de transparencia o en cualquier otro medio, los Sujetos Obligados **harán saber al solicitante, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, la fuente, lugar, sitio, vínculo, hipervínculo, liga o dirección electrónica en internet, así como la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información**"; lo anterior, concatenado con el dispositivo 157 de la misma Ley de Transparencia Local, **el cual refiere que los Sujetos Obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en su sistema institucional de archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo a sus facultades, atribuciones o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre**. En ese orden de ideas, se brinda respuesta a través del oficio sin número de fecha 21 de junio del año que transcurre, signado por el **C. Lic. José Luis Ruiz Rodríguez, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Chiapas**, servidor público que en relación a lo solicitado brinda contestación proporcionando los link o enlaces del Portal de Internet donde se encuentra publicada la información solicitada a este H. Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, se atiende la solicitud de mérito mediante el presente acuerdo y su anexo, constante de **4 cuatro páginas** que se digitalizan y se envía en formato PDF al solicitante de la información, a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para su notificación correspondiente; lo anterior, con fundamento en el artículo 149 de la Ley de Transparencia Local, el cual establece que cuando el solicitante presente su solicitud a través de la Plataforma Nacional o de los medios electrónicos, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas a través de ese mismo medio, salvo que indique una modalidad distinta o diferente para efectos de notificarle la respuesta a su solicitud; asimismo, archívese el expediente y considérese como un asunto totalmente concluido.

Ahora bien, se informa al usuario que de conformidad con el dispositivo 172 de la Ley de la Materia podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión de primera instancia ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o esta Unidad de Transparencia. Aclarando que cuando el recurso se interponga por medios electrónicos, las notificaciones del Instituto se harán a las partes por esa misma vía y si se interpone por escrito, las notificaciones a las partes se harán a través del estrado del Instituto.

Así lo acordó, manda y firma la **C. MTRA. LAURA YADIRA VÁZQUEZ COUTIÑO, JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS. FIRMA.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIAPAS  
H. CONGRESO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**Lic. José Luis Ruiz Rodríguez**  
**Secretario de Servicios Parlamentarios**

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas

**Tuxtla Gutiérrez; Chiapas.**  
**Junio 21 de 2024.**  
**Asunto: El que se indica.**

**Mtra. Laura Yadira Vázquez Coutiño.**  
**Jefa de la Unidad de Transparencia**  
**del Honorable Congreso del Estado.**  
**Presente.**

En atención a su Oficio número HCE/JCP/UT/0145/2024 de fecha 18 de Junio del 2024, y recibido por esta Secretaría de Servicios Parlamentarios con esa misma fecha, por medio del cual solicita mediante oficio con número de folio 07012402400091, se le proporcione la siguiente Información:

**“Por este medio solicito la siguiente información:**

- ¿ Existe una o varias legislaciones en el estado que regulen mecanismos de participación ciudadana? En caso afirmativo, por favor de enviar la o las leyes, reglamentaciones, etc. Que se encuentren vigentes.**
- ¿ Cuáles y cuántos mecanismos de participación ciudadanas que se encuentran contemplados en la legislación local se han llevado a cabo durante el 2023 y fecha de dichos ejercicios?**
- Número de solicitudes presentadas por la Ciudadanía para utilizar los mecanismos de participación contemplados en la Ley, y de éstas ¿Cuántas fueron procedentes en el año 2023?**
- En caso de que se hayan utilizado dichos mecanismos durante el 2023, ¿Cuántas personas participaron en éstos? Incluir fecha, nombre del mecanismos y número de personas que participaron.” (SIC)**

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

En el Estado de Chiapas los mecanismos de participación ciudadana se encuentran regulados en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, misma que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, me permito proporcionarle el hipervínculo de la Ley mencionada con antelación.

[https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY\\_0139.pdf?v=Mw==](https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0139.pdf?v=Mw==)

A



## Lic. José Luis Ruiz Rodríguez Secretario de Servicios Parlamentarios

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas

Asimismo los mecanismos de participación ciudadana que este Poder Legislativo ha llevado a cabo durante el 2023 fueron:

Con fecha del 13 al 28 de febrero se llevó a cabo la **Consulta Ciudadana** en materia de Educación Indígena y de Educación Inclusiva ambas contenidas en la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Con fecha 25 de febrero, 08 de mayo y 12 de mayo del 2023 se llevo a cabo la **Consulta Ciudadana** a las personas con discapacidad y asociaciones que las representan, para que el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, contara con las condiciones de legislar la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Chiapas.

Con fecha del 03 al 07 de Julio de 2023 se realizó la **Consulta Ciudadana** a los Pueblos y Comunidades Indígenas para que el Honorable Congreso del Estado, tuviera las condiciones de legislar en materia electoral, contenida en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas y la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Asi mismo con fecha 29 de Junio de 2023 el Colectivo "Maltrato Animal al Codigo Penal", presento la **Iniciativa Popular**.

En relación a la pregunta sobre el número de solicitudes presentadas por la Ciudadanía para utilizar los mecanismos de participación contemplados en la Ley y cuantas fueron procedentes en el año 2023, le comento que este Poder Legislativo ha recibido **una Iniciativa Popular** presentada por el Colectivo "Maltrato Animal al Codigo Penal", misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Justicia y de Ecología y Cambio Climático de este Congreso del Estado.

En cuanto a la cantidad de personas que participaro en dicho mecanismo de participación Cle comento que las Comisiones Unidas de Justicia y de Ecología y Cambio Climático enviaron al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana 5 cajas con los formatos autorizados para la obtención de datos de la ciudadanía para que realice el cotejo respectivo con la lista nominal utilizada en el último proceso electoral, para que el Instituto Informe si la propuesta de Iniciativa Popular reúne o no el porcentaje ciudadano, para que este Poder Legislativo pueda continuar con el trámite legislativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

